

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0092463

Al 31 de DICIEMBRE de 1.995

Expediente No. 42079-84

TOTAL CAPITAL SOCIAL \$ 5'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC

0990806691001

RAZON SOCIAL

ICMASA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANUEL S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	ALVAREZ SOC. ANON. ALSAIN	ECUATORIANA	0990304726002		496	4'960.000,00
2	ALVAREZ INGRID M. AUXILIADA	ECUATORIANA	0907839279		10	10.000,00
3	ALVAREZ AMPUERO LOURDES	ECUATORIANA	0906741533		10	10.000,00
4	AMPUERO MONTEVERDE ITALIA	ECUATORIANA	0900731183		10	10.000,00
5	ECHEVERRIA M. ALFREDO	ECUATORIANA	0902633460		10	10.000,00
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	5'000.000,00



Firma del representante legal

GUAYAQUIL, ABRIL DE 1.996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 114.

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL